

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE  
CALI – VALLE  
RADICACIÓN: 199609449  
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO EJECUTIVO  
Santiago de Cali, Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil Veinte  
(2020)

En consideración a la solicitud de levantamiento de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio Sociedad CASCAJAL S.A Nit. 890329859-2, como lo evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal y cumplido el término de que trata el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, por auto de fecha 11 de Marzo de 2020, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio denominado Sociedad CASCAJAL S.A Nit. 890329859-2. En tal sentido, el Juzgado

**RESUELVE:**

Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el sobre el establecimiento de comercio denominado Sociedad CASCAJAL S.A Nit. 890329859-2, como lo evidencia el Certificado de Existencia y Representación Legal, en consideración al cumplimiento del trámite de que trata el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f04de5f81f19f64dbd6ae6432d2da428b49018d261a86bfa6516874275a8571**  
Documento generado en 31/08/2020 12:08:53 p.m.